



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-**2020-00209-00**

Visto los correos electrónicos presentados por la parte actora, no se tiene en cuenta la Reforma a la demanda.

Se requiere a la secretaria para que proceda a efectuar el emplazamiento de los herederos indeterminados de Graciela Camacho de Carrero como de las personas que se consideren con derechos a intervenir en el presente proceso, conforme lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2020 y el decreto 806 de 2020

De igual forma se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar la publicación de la valla como la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 005 hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8ef45e9c81491d5e049af1428766c7ca5449f75d6f7cf1dd7a2a0f689acf8a**

Documento generado en 14/02/2021 02:08:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>